

# Institución Universitaria de Envigado

## Plan de Vacantes

Envigado

2023

 (+57)4 339 1010

 [www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC 7191-1

## Introducción

La Institución Universitaria de Envigado [IUE], en el marco del fortalecimiento de la gestión pública, con miras al mejoramiento de los procesos que permiten optimizar las herramientas de la administración del talento humano en el sector público, publica año a año el Plan Anual de Vacantes [PAV]. Dicho PAV es desarrollado por la IUE, basado en la Ley 909 de 2004, Título II, Capítulo II, artículo 15, literal b, el cual establece que a la Institución le corresponde “elaborar el Plan Anual de Empleos Vacantes” concebido como una herramienta de medición que permite conocer cuántos cargos de carrera administrativa se encuentran disponibles en el sector público y cuales en procesos de selección meritocracia.

El presente plan tiene como objetivo principal presentar las cifras obtenidas para el cumplimiento de este durante la vigencia 2022 y llevar a cabo el PAV 2023 en la Institución. Dichas cifras están conformadas por el total de vacantes definitivas de carrera administrativa asignadas en: provisionalidad, encargo y vacantes sin proveer, todas por nivel jerárquico.

El PAV permitirá aplicar de manera sistemática y controlada los procesos y procedimientos definidos para la provisión objetiva de los empleos, de manera que permita cubrir las necesidades de la Institución en lo que respecta al talento humano, logrando determinar los costos de personal de los empleos vacantes y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

El reporte de las vacantes permite conocer cuáles son las necesidades de talento humano que requiere la entidad y facilita la proyección y planeación de los concursos con la CNSC. En este sentido, el correcto reporte de esta información es una pieza clave para una buena gestión del empleo público, dado que se deben proporcionar condiciones para que las entidades públicas provean de manera oportuna y adecuada estas vacantes.

Este documento se divide en tres secciones. La primera sección está compuesta por un marco contextual, teórico y normativo que sustenta el desarrollo del PAV 2023; el

segundo apartado muestra una breve reseña histórica sobre la evolución de las vacantes de la entidad al año 2022. Finalmente, como tercera parte incluye el reporte netamente descriptivo del total de vacantes definitivas de carrera administrativa [VDCA] clasificado entre vacantes definitivas de carrera administrativa en: provisionalidad, encargo y sin proveer, por nivel jerárquico.

## Tabla de contenido

Introducción .....	2
Marco Contextual, Teórico y Normativo .....	5
Marco Normativo PAV 2022 .....	5
Definiciones y Abreviaturas .....	5
<i>Empleo Público</i> .....	5
<i>Carrera Administrativa</i> .....	6
<i>Nivel Directivo</i> .....	6
<i>Nivel Asesor</i> .....	7
<i>Nivel Profesional</i> .....	7
<i>Nivel Técnico</i> .....	7
<i>Nivel Asistencial</i> .....	7
Metodología de Provisión .....	8
Provisión transitoria de los empleos de carrera en vacancia definitiva o temporal.....	8
Provisión empleos de libre nombramiento y remoción.....	10
De los empleos de carrera administrativa.....	10
Evolución de las Vacantes al Año 2021 .....	11
Análisis Planta Actual.....	12
Reporte Total de Vacantes de Carrera Administrativa.....	13
Referencias .....	20

## Marco Contextual, Teórico y Normativo

### Marco Normativo PAV 2022

El PAV constituye una herramienta de medición que permite conocer cuántos cargos de carrera administrativa se encuentran disponibles en la IUE y facilita la planeación de los concursos de méritos adelantados por la CNSC, el DAFP y en el marco del Plan de Desarrollo Municipal [PDM], es importante indicar que en el PAV se tienen en cuenta las vacantes definitivas de carrera administrativa, y no las vacantes temporales de carrera administrativa conforme al artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 del sector Función Pública y demás normas concordantes como la Ley 1955 de 2019 y Ley 1960 de 2019.

Al seguir los conceptos definidos por el DAFP, nos conlleva a definir finalmente que la IUE cuenta con una planta global, en la cual los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de la entidad se identifican por su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la Institución. Con este modelo, el jefe o director general de la entidad distribuirá los empleos y ubicará el personal de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones.

### Definiciones y Abreviaturas

#### *Empleo Público*

El artículo 2o del Decreto Ley 785 de 2005, define el empleo público como *"el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado"*. Igualmente, el Decreto 1083 de 2015, señala las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por las autoridades competentes para crearlos, con sujeción a lo previsto en el presente decreto-ley y a los que establezca el Gobierno Nacional, salvo para

aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en leyes especiales.

### *Carrera Administrativa*

Definida como un empleo que es provisto luego de haber superado un concurso de méritos adelantado por la CNSC. Adicionalmente, debe haber superado un período de prueba luego del nombramiento.

Las vacantes definitivas de carrera administrativa pueden ser provistas mediante concurso de méritos, pero mientras se lleva a cabo el concurso y llega el titular del cargo, dichas vacantes pueden ser designadas a través de las siguientes figuras: en encargo y provisionalidad. En el caso en el que no se pueda ocupar la vacante por falta de cumplimiento con los requerimientos del empleo público solicitado, se declara la vacante con la figura sin proveer.

### **Clasificación según los niveles jerárquicos de los empleos**

Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades u organismos del orden territorial se encuentran señalados en el Decreto 785 de 2005, Decreto 1785 de 2014 Artículo 4°; compilado por el Decreto 1083 de 2015 en su Capítulo 2°, clasificados en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.

#### *Nivel Directivo*

“Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos” (Decreto 1083, 2015, art. 2.2.2.2.1)

### *Nivel Asesor*

“Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección” (Decreto 1083, 2015, art. 2.2.2.2.2)

### *Nivel Profesional*

“Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier disciplina académica o profesión, diferente a la formación técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control y desarrollo de actividades en áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales” (Decreto 1083, 2015, art. 2.2.2.2.3)

### *Nivel Técnico*

“Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología” (Decreto 1083, 2015, art. 2.2.2.2.4)

### *Nivel Asistencial*

“Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución (Decreto 1083, 2015, art. 2.2.2.2.5)

## Metodología de Provisión

El PAV, se desarrollará teniendo en cuenta el sistema implementado por la IUE (G+), el cual desplegará la información compilada de las vacantes de la Institución, de acuerdo con las directrices que al respecto imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP].

Se elaborará durante el primer mes del año, con la información de los cargos vacantes y, se actualizará mensualmente, si se requiere, en caso de que ocurra una vacancia definitiva de los empleos, por cualquiera de las causas contenidas en las normas vigentes.

### **Provisión transitoria de los empleos de carrera en vacancia definitiva o temporal**

Los empleos públicos vacantes de la IUE se podrán proveer de manera definitiva o transitoria mediante encargo o nombramiento provisional en las condiciones contenidas en Decreto Ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004 reglamentada por el Decreto 1083 de 2015.

y para mencionar las situaciones bajo las cuales la vacancia se considera definitiva, el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 del sector Función Pública establece:

- Por renuncia regularmente aceptada.
- Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.



- Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
- Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.
- Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
- Por revocatoria del nombramiento.
- Por invalidez absoluta.
- Por estar gozando de pensión.
- Por edad de retiro forzoso.
- Por traslado.
- Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.
- Por declaratoria de abandono del empleo.
- Por muerte.
- Por terminación del período para el cual fue nombrado.
- Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.

Así mismo, el artículo 2.2.5.2.2, del mencionado decreto establece los eventos en los cuales se considera que un empleo se encuentra en vacancia temporal, cuando su titular se encuentre en las siguientes situaciones

- Vacaciones.
- Licencia.
- Comisión, salvo en la de servicios al interior.
- Prestando el servicio militar.

- Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
- Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial
- Período de prueba en otro empleo de carrera.

## **Provisión empleos de libre nombramiento y remoción**

Serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la Ley 909 de 2004, sin perjuicio de la provisión transitoria a través del encargo o comisiones.

## **De los empleos de carrera administrativa**

Respecto al empleo de carrera administrativa, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, lo define como un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Al seguir los conceptos definidos por el DAFP, se sabe que la planta de personal permanente está conformada por la planta estructural y la planta global. En nuestra Entidad la Planta es Global, con procesos transversales. La primera nos habla de los cargos para cada una de las dependencias presentes en la organización interna de la entidad. Cualquier modificación en su configuración o en la redistribución de los empleos, implica una modificación al manual de funciones. La segunda nos indica los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de una entidad, sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la organización interna. Con este modelo, el jefe o director general de la entidad distribuirá los empleos y ubicará el personal de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones.

## Evolución de las Vacantes al Año 2022

El reporte de vacantes definitivas de carrera administrativa se ha venido desarrollando con el objetivo de conocer cuántos cargos de carrera administrativa se encuentran disponibles en la Institución con el propósito de facilitar la planeación de los concursos de mérito por parte de la CNSC.

La evolución histórica del PAV en la IUE ha demostrado que el número de vacantes definitivas de carrera administrativa en el periodo 2016 – 2019 fue de 50 y para el periodo 2020-2021 de 12, teniéndose en promedio de 10.33 vacantes por anualidad.

Es de resaltar que a nivel institucional esas 50 vacantes ingresaron a convocatoria pública denominada Territorial 2019, Acuerdo 1040 de 2019. Y respecto a las otras 12 vacantes, estas ingresarían a la nueva convocatoria en curso para la vigencia 2023 denominada Antioquia III.

A la luz del concepto 238861 del DAFP se determina que las entidades que dentro de su planta de cargos tenga empleos con denominación de “mismos empleos” deberán ser provistas por medio de las listas de elegibles vigentes de la convocatoria actual; para lo cual la IUE ha acatado dicho concepto respecto a algunos cargos que se encuentran en esa denominación y que serán desagregados en este PAV.

Ley 1960 de 2019 y concepto 238861 de 2021 DAFP“(…) *las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generaron con posterioridad y que correspondan a los “**mismos empleos**” entendiéndose por tales, aquellos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia.*

## Análisis Planta Actual

La planta de personal aprobada para la IUE está conformada por un total de ciento nueve (109) empleos, distribuidos de la siguiente forma, según clasificación por tipo de vinculación y nivel jerárquico:

Denominación	Grado	Número de cargos	Total Nivel
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>			
Rectora	07	1	<b>35</b>
Secretario General	05	1	
Vicerrectores	06	2	
Decanos	04	4	
Director Administrativo	03	2	
Jefes de Oficina	1	14	
Contador	1	1	
Jefes de Oficina	2	4	
Asesores	1	6	
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>			
Profesional Especializado	2	9	<b>31</b>
Profesional Universitario	1	22	
<b>NIVEL TECNICO</b>			
Técnico Administrativo	1	9	<b>19</b>
Técnico Administrativo	2	1	
Técnico Operativo	1	9	
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>			
Secretaria Ejecutiva (Rectoría)	03	1	<b>24</b>
Conductor (Rectoría)	1	1	
Auxiliar Administrativo	02	3	
Auxiliar Administrativo	01	19	
		<b>TOTAL</b>	<b>109</b>

**Fuente:** Propia 2022.

Actualmente se posee un asesor adscrito a la vicerrectoría de docencia denominado jefe de Oficina Asesora de Educación Tecnológica, el cual según Acuerdo 04 de 2019 de la IUE y una vez cumplidas las condiciones de este, pasara a ser Profesional Especializado.

### Reporte Total de Vacantes de Carrera Administrativa

La IUE, reporto en los sistemas de información de la CNSC las vacancias definitivas de la siguiente manera, teniendo en cuenta que dichas vacancias, están cubiertas con nombramientos en provisionalidad y carrera administrativa, mientras se finaliza el concurso por méritos Territorial 2019 través de la CNSC para cincuenta (50) vacantes; y se adelanta el uso de listas de elegibles por “mismo empleo” y nueva convocatoria para un total de doce (12) vacantes. Así:

Vacantes reportadas para Convocatoria Concurso Territorial 2019 para el año 2022

Nivel	Denominación	Código	Grado	Número de Empleos	Número de Vacantes
Profesional	Profesional Especializado	222	2	6	6
	Profesional Universitario	219	1	15	15
Técnico	Técnico Administrativo	367	1	7	8
	Técnico Administrativo	367	2	1	1
	Técnico Operativo	314	1	2	3
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	1	2	17
TOTAL					50

**Fuente:** Propia 2022.

Vacantes a proveer definitivamente con próximas convocatorias y/o utilización de las listas de elegibles de la Convocatoria Territorial 2019 para “mismos empleos” de conformidad con la Ley 1960 de 2019 y el Concepto Unificado 238861 del 28 de junio de 2021 del DAFP:

Nivel	Denominación	Código	Grado	Número de Empleos	Número de Vacantes
Profesional	Profesional Especializado	222	2	2	2
	Profesional Universitario	219	1	4	4
Técnico	Técnico Operativo	314	1	3	4
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	1	2	2
Total					12

**Fuente:** Propia 2022.

Las vacancias para proveer y provistas a través del concurso de méritos “Territorial 2019” son 50 vacantes, entre profesional, técnico y asistencial. Los cuales se relacionan a continuación los cuales han sido provistos a partir del 1 de febrero de 2022, una vez adelantadas todas las etapas de selección por la CNSC.

Cod. Empleo	Grado Salarial	Denominación	Numero de vacantes	Nivel	Dependencia	Estado
407	G-02	Auxiliar Administrativo	1	Asistencial	Oficina De Bienestar Institucional	Provisto en carrera administrativa
407	G-01	Auxiliar Administrativo	1	Asistencial	Oficina Asesora De Planeación	Provisto en carrera administrativa
407	G-02	Auxiliar Administrativo	1	Asistencial	Consultorio Jurídico Y Centro De Conciliación	Provisto en carrera administrativa
219	G-01	Profesional Universitario	2	Profesional	Oficina Asesora De Comunicacio	Provisto en carrera administrativa

					nes Y Relaciones Públicas	
222	G-02	Profesional Especializado	1	Profesion al	Oficina Admisiones Y Registro	Provisto en carrera administrativa
407	G-01	Auxiliar Administrativo	1	Asistencia l	Oficina Asesora De Comunicacio nes Y Relaciones Públicas	Provisto en carrera administrativa
407	G-02	Auxiliar Administrativo	2	Asistencia l	Oficina Admisiones Y Registro	Provisto en carrera administrativa
367	G-01	Técnico Administrativo	1	Técnico	Oficina De Bienestar Institucional	Provisto en carrera administrativa
407	G-02	Auxiliar Administrativo	2	Asistencia l	Biblioteca	Provisto en carrera administrativa
367	G-01	Técnico Administrativo	2	Técnico	Oficina De Administraci ón Documental	Provisto en carrera administrativa
219	G-01	Profesional Universitario	1	Profesion al	Egresados	Vacante (1)
407	G-01	Auxiliar Administrativo	1	Asistencia l	Oficina De Servicios Generales	Provisto en carrera administrativa

407	G-02	Auxiliar Administrativo	1	Asistencia	Vicerrectoría Administrativa Y Financiera	Provisionalidad en vacante definitiva
367	G-01	Técnico Administrativo	1	Técnico	Oficina De Contabilidad	Provisto en carrera administrativa
219	G-01	Profesional Universitario	1	Profesional	Oficina Cartera	Provisto en carrera administrativa
367	G-01	Técnico Administrativo	2	Técnico	Oficina Tesorería	Provisto en carrera administrativa
219	G-01	Profesional Universitario	2	Profesional	Oficina Informática	Provisto en carrera administrativa
314	G-01	Técnico Operativo	1	Técnico	Oficina Informática	Provisto en carrera administrativa
407	G-02	Auxiliar Administrativo	1	Asistencia	Secretaría General	Provisionalidad en vacante definitiva
219	G-01	Profesional Universitario	2	Profesional	Oficina De Talento Humano	Provisto en carrera administrativa
367	G-02	Técnico Administrativo	1	Técnico	Oficina De Talento Humano	Provisto en carrera administrativa
219	G-01	Profesional Universitario	1	Profesional	Vicerrectoría De Docencia	Provisto en carrera administrativa



219	G-01	Profesional Universitario	1	Profesional	Biblioteca	Provisto en carrera administrativa
367	G-01	Técnico Administrativo	1	Técnico	Biblioteca	Provisto en carrera administrativa
407	G-01	Auxiliar Administrativo	1	Asistencia	Oficina De Idiomas	Provisto en carrera administrativa
407	G-01	Auxiliar Administrativo	4	Asistencia	Facultades	Provisto en carrera administrativa
314	G-01	Técnico Operativo	2	Técnico	Laboratorios	Provisto en carrera administrativa
222	G-02	Profesional Especializado	3	Profesional	Facultades	Provisto en carrera administrativa
219	G-01	Profesional Universitario	2	Profesional	Consultorio Jurídico Y Centro De Conciliación	Provisto en carrera administrativa
407	G-02	Auxiliar Administrativo	1	Asistencia	Dirección De Investigación E Innovación	Provisto en carrera administrativa
219	G-01	Profesional Universitario	1	Profesional	Posgrados	Provisionalidad en vacante definitiva
367	G-01	Técnico Administrativo	1	Técnico	Oficina De Servicios Generales	Provisionalidad en vacante definitiva

222	G-02	Profesional Especializado	1	Profesional	Oficina Asesora De Planeación	Provisto en carrera administrativa
222	G-02	Profesional Especializado	1	Profesional	Oficina Asesora De Aseguramiento De La Calidad	Provisto en carrera administrativa
219	G-01	Profesional Universitario	1	Profesional	Oficina De Bienestar Institucional	Provisto en carrera administrativa
219	G-01	Profesional Universitario	1	Profesional	Presupuesto	Provisto en carrera administrativa

**Fuente:** Propia 2022.

A partir del Concurso territorial 2019 la CNSC genera las listas de legibles, las cuales de conformidad con el Decreto 1960 de 2019 y el concepto N° 238861 de fecha 28 de Junio de 2021 del DAFP se utilizarán para proveer las vacantes reportadas de manera posterior en igualdad de cargos. Situación que deriva a que estas puedan ser provistas en el orden de elegibilidad de las listas de elegibles y conforme a las autorizaciones dadas por la CNSC en los siguientes empleos:

Cod. Empleo	Grado Salarial	Denominación	Numero De Vacantes	Nivel	Dependencia	Estado
407	G-02	Auxiliar Administrativo	1	Asistencial	Oficina De Talento Humano	Provisionalidad En Vacante Definitiva

407	G-01	Auxiliar Administrativo	1	Asistencial	Oficina Asesora Jurídica	Provisionalidad En Vacante Definitiva
314	G-01	Técnico Operativo	4	Técnico	Oficina Informática	Provisto en carrera administrativa

**Fuente:** Propia 2022.

De igual forma de los empleos en provisionalidad por vacancia definitiva reportados en el periodo 2020-2021 queda pendiente a proveer por medio de una futura convocatoria de la CNSC los siguientes empleos.

Cod. Empleo	Grado Salarial	Denominación	Numero De Vacantes	Nivel	Dependencia	Estado
219	G-01	Profesional Universitario	1	Profesional	Oficina De Talento Humano	Provisionalidad En Vacante Definitiva
222	G-02	Profesional Especializado	1	Profesional	Oficina Asesora Jurídica	Provisionalidad En Vacante Definitiva
222	G-02	Profesional Especializado	1	Profesional	Oficina Asesora Jurídica	Provisionalidad En Vacante Definitiva
219	G-01	Profesional Universitario	1	Profesional	Oficina Informática	Provisionalidad En Vacante Definitiva
219	G-01	Profesional Universitario	1	Profesional	Oficina De Bienestar Institucional	Provisionalidad En Vacante Definitiva

219	G-01	Profesional Universitario	1	Profesional	Dirección De Extensión, Proyección Social Y Empresarial	Provisionalidad En Vacante Definitiva
-----	------	---------------------------	---	-------------	---	---------------------------------------

**Fuente:** Propia 2022.

### Referencias

Congreso de la República. (2004, 23 de septiembre). *Ley 909 de 2004*. DO. 45.680.

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0909\\_2004.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0909_2004.html).

Congreso de la República. (2019, 25 de mayo). *Ley 1955 de 2019*. DO. 50.997.

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1955\\_2019.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1955_2019.html)

Congreso de la República. (2019, 28 de junio). *Ley 1960 de 2019*. DO. 50.964.

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1960\\_2019.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1960_2019.html).

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2005, 19 de marzo). *Decreto Ley 785 de 2005*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=16127>.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2014, 18 de septiembre). *Decreto 1785 de 2014*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=16127>.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2015, 26 de mayo). *Decreto 1083 de 2015*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>.



Departamento Administrativo de la Función Pública. (2019, 27 de junio). *Concepto 238861 de 2021*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=170899>.

Institución Universitaria de Envigado. (2019, 28 de marzo). *Acuerdo 004 de marzo 28 de 2019 del Consejo Directivo*. <https://www.iue.edu.co/la-iue/normativa/acuerdos.html>



**Yuliana Ochoa Calle**  
**Jefe Oficina Talento Humano**

<b>Elaboró:</b> Yuliana Ochoa Calle. Jefe Talento Humano  <b>Firma</b> 	<b>Revisó:</b> Jose Leonardo Zapata Vergara Vicerrector Administrativo y Financiero  <b>Firma</b> 
--	--